

**Sistema**

Nuevos sistemas FV con retroadaptación residencial en el tejado con sistemas de almacenamiento de energía

Instalado por un contratista con todas las licencias requeridas por la jurisdicción

Ion de litio

Cada residencia debe tener un medidor de servicio único.

**Eléctrico**

Código Eléctrico Nacional aplicable

600 V máx. por tamaño del sistema de CC

Solo Monofásico 240 V

Los cables de aluminio solo se permiten para los alimentadores del dispositivo de iniciación de respaldo.

Se deben utilizar cables FV con capacidad de 600 V (debido al diámetro exterior >0.24 pulgadas [6.1 mm]).

Debe utilizarse cable aislado a 90 grados C.

Máx. 2 cadenas de CC en paralelo

Máx. 9 conductores de corriente en un conducto

Los conductores del circuito de salida del inversor deben ser THWN-2 o tener la indicación NM.

Los terminales deben tener una temperatura nominal de 75 grados C, estar etiquetados para su uso con Cu y admitir un cable mínimo de 8 AWG.

Siempre que se utilicen, los microinversores o el dispositivo de protección contra sobrecorriente de circuito derivado de módulos de CA deben tener una calificación de hasta 20 A.

Se permite la instalación en un servicio de hasta 400 A o equivalente.

Se permite la instalación en una desconexión de servicio de hasta 225 A o equivalente.

Se permite una instalación en barras colectoras de hasta 225 A o equivalente.

Sin FV ni sistema de almacenamiento de energía (ESS) existentes

Solo se puede instalar 1 tipo de módulo.

Puede instalar hasta 2 inversores para inversores en cadena, hasta 1 tipo de inversor para microinversores y sistemas de módulos de CA.

El conducto no puede ser de PVC Schedule 80.

Los módulos e inversores deben figurar en la lista de la Comisión de Energía de California (CEC).

El apagado rápido no se puede realizar con el método: Sin cableado expuesto ni partes conductoras [690.12(B)(2)(3)]

No se permiten zanjas.

Todas las salidas del inversor de producción de energía tienen el mismo punto de conexión.

No se permiten nuevas cargas, solo nuevas cargas de control.

Se supone que todos los equipos tienen una calificación no continua.

El ESS debe emparejarse con la nueva FV en este momento.

El ESS acoplado en CA no puede conectarse en paralelo.

Se puede instalar solo 1 tipo de sistema de estantería.

Altura del conducto del tejado > = 7/8"

Solo módulos FV planos

**Estructural**

Viviendas individuales unifamiliares y bifamiliares, y adosadas con una altura máxima de tres plantas sobre rasante y con un medio de evacuación independiente

Estructuras accesorias de viviendas individuales unifamiliares y bifamiliares, y adosadas con una altura máxima de tres plantas sobre rasante

No se permitirán penetraciones a menos de 4 pies de la línea de propiedad con clasificación de fuero en el tejado de una casa adosada.

No se permitirán las instalaciones en estructuras plurifamiliares u ocupaciones R-2.

No se permitirán instalaciones en casas móviles regidas por el Código de Salud y Seguridad, o las regulaciones de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Código Residencial Internacional aplicable

El peso del sistema FV + el equipo es inferior o equivalente a 4 psf.

Sin sistemas montados en el suelo

Sin cocheras ni estructuras no permanentes

Sin modificaciones o mejoras de la estructura

Al menos el 20 % de cada conjunto basculante debe estar contenido a menos de 2 pies por encima del tejado.

Instalado en una estructura permitida

El ESS debe pesar menos de 400 libras y su centro de masa debe estar situado a menos de 4 pies del suelo en zonas de alto riesgo sísmico (categorías de diseño sísmico D, E, F).

Sin tejados de tejas de madera ni de madera agitada

Límite de 10 pulgadas por encima del tejado para sistemas de tejado inclinado (>2/12)

Sin tejado metálico ni tejado de pendiente baja en zonas con una carga de nieve >15 psf

**Fuego**

Código Residencial Internacional aplicable

El SEE no se instalará en el espacio habitable de una vivienda.